



DISPONE ASIGNAR, DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DE LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 49/2011, A LESLIE VERGARA VARGAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000120

COPIAPÓ, 29 MAR. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 49 de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicado en el D. O en fecha 26.04.2012 y reemplazado por el D. S. N° 105 (V. y U.) de fecha 08.09.2014, publicado en el D. O. en fecha 20.03.2015.
5. La Res. Ex. N° 0593, (V. y U.) de fecha 28.01.2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
7. El Ordinario N° 771 (Serviu Atacama) de fecha 18.03.2016, ingresado a esta SEREMI el día 21.03.16 y a la Unidad Jurídica de esta SEREMI el día 23.03.16, en virtud del cual solicita Subsidio de asignación directa, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), y que se exima del requisito de ahorro mínimo, a la Sra., Leslie Katherine Vergara Vargas, fundamentando la solicitud con la siguiente documentación:
 - a).-Informe Sociohabitacional, de marzo de 2016, efectuado por la Asistente Social Marcela Collao Campusano, del SERVIU Atacama, donde explica la situación de vulnerabilidad de la beneficiaria.
 - b).-Informe de Asignación Directa Individual, Informe Fional, de fecha 16.03.16 cuyo N° de solicitud es: 10221.
 - c).-Informe de Asignación Directa, Informe Preliminar, con el mismo N° de solicitud.
 - d).- Copia simple de Cédula de Identidad de la Beneficiaria, por ambos lados.
 - e).-Declaración de Núcleo familiar y de no propiedad habitacional, de fecha 16.03.16.
 - f).-Declaración Jurada de Postulación de fecha 16.03.16.
 - g).-Mandato de Ahorro de fecha 16.03.16.
 - h).-Copia simple de Credencial de Discapacidad, por ambos lados, de Yochuar A. Vergara Vergara, hijo de la beneficiaria, quien cuenta con 70% de discapacidad psíquica o mental.
 - i).-Certificado de nacimiento de Emily M. X. Vergara Vergara, hija de la beneficiaria.
 - j).-Copia simple de Certificado de Discapacidad, de Emily Vergara Vergara, hija de la beneficiaria, de fecha 22.02.16, quien presenta un 100% de discapacidad física, mental psíquica y mental intelectual, otorgado por la SEREMI de Salud de Atacama, acompañando la Epicresis.
 - k).-Copia simple de Carnet de Citación del Instituto de rehabilitación Infantil Teletón, a nombre de la niña Emily Vergara Vergara.
 - l).-Informe de Desempeño IVADEC- CIF, de Emily Vergara Vergara, firmado por Silvia Gómez Barahona, Fonoaudióloga, de fecha 15.02.16.
 - m).-Atención de Registro Clínico Electrónico de fecha 03.12.15, a nombre de Emily Vergara Vergara, emitido por el Ministerio de Salud, Servicio de Salud Metropolitano Sur, Hospital Exequiel González Cortés, Neurología HEGC.
 - n).-Ficha de Protección Social de la beneficiaria, cuyo puntaje de carencia habitacional es de 2072 puntos.
 - ñ).-Módulo Información Personas de Rukan, de fecha 07.03.16.
 - o).-Set de 8 fotografías que muestran el estado de habitabilidad y vulnerabilidad actual de la beneficiaria y su grupo familiar.

8. Que luego del estudio de los antecedentes presentados por SERVIU Atacama, se puede establecer fundadamente que cumplen con lo establecido en la Res. Ex. N° 0593 y con la Circular N° 010, mencionadas precedentemente, ya que efectivamente se encuentran en situación especial de urgente necesidad habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.- **DISPÓNESE** asignar directamente subsidio, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), modalidad de Adquisición de Vivienda Construida (AVC), de la alternativa individual a que se refiere el D. S. N° 49/2011, a la siguiente persona:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Leslie Katherine Vergara Vargas	17.463.193- 5

- 2.- **EXÍMESE** a la Sra., Leslie Katherine Vergara Vargas, del requisito de ahorro mínimo.
- 3.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las asignaciones otorgadas a través del presente acto administrativo, corresponde al subsidio base y los complementarios a que haya lugar.
- 4.- **TÉNGASE PRESENTE**, que las citadas asignaciones no exceden el 3% de los recursos correspondientes al presente programa habitacional.
- 5.- **CÚMPLASE** con informar el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 2 de la parte resolutive de la Resolución exenta N° 0593, (V. y U.) del 28.01.2016.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRÁ/JPM

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Asesoría Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° 41Interno Jurídica/2016
Ley de Transparencia Art 7/g